

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Auxiliar, ambos de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a practicar la primera visita ordinaria de inspección, en el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, la cual comprende del día veintisiete de octubre del dos mil dieciséis al tres de mayo del dos mil diecisiete. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8º fracciones II y IV, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **Licenciada Claudia García Ramírez**, titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la titular del juzgado que fue publicado con la debida oportunidad.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, la Licenciada Enriqueta del Carmen García Barajas. Del personal administrativo se encuentran Sandra Cortinas Vázquez, Blanca Esthela Reyes Ramírez, Nohemí Guadalupe Canales Villalobos, Martha Verónica Galván Bonilla, Claudia Josefina Díaz Escobedo, Pamela Monreal Torres y Francisco Ríos Cardiel.

La titular informó que se encuentra presente Kenia Alejandra Guevara Andrade, quien se encuentra cubriendo a Chrystian Denisse Álvarez Ochoa.

Respecto al licenciado José Luis Alvarado Rodríguez, manifiesta la titular del Juzgado que no se encuentra presente por haber solicitado permiso por el día de hoy.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

El juzgado lleva una agenda donde se registra las audiencias diarias

De su revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	327
De la visita anterior:	61
Durante la visita:	266
Audiencias desahogadas	159
Audiencias diferidas	168
Audiencias programadas posteriormente	75

La última audiencia programada es para las once horas del día nueve de junio del dos mil diecisiete, en los autos del expediente 619/2015, en que se llevará a cabo una audiencia testimonial. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de ***** y *****, y se constató que a fojas 56 y 57, obra un auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, en el que se señala el día y hora para la celebración de la referida audiencia, el expediente consta de 57 fojas; resultando coincidentes los datos asentados con la agenda que se revisa.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia programada lo fue a las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil dieciséis, en los autos del expediente 744/2016, en que se llevará a cabo una audiencia de declaración bajo protesta de decir verdad. Se trajo a la vista el expediente, relativo a los Medios Preparatorios a juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, y se constató que a fojas de la 54 a la 56, obra la el desahogo de dicha audiencia de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis. El expediente consta de 61 fojas.

En promedio, se programan de dos a tres audiencias diarias, la primera inicia a las nueve treinta horas, y la última a las trece horas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado, obra un listado con la publicación de las audiencias diarias.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de

internet del Poder Judicial y aparece electrónicamente la publicación de las audiencias con los datos y en el plazo establecido.

2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de acuerdo y trámite
05 Secretarías Taquimecanógrafas
02 Auxiliares administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado son las que han quedado señaladas en la segunda visita de inspección ordinaria de fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Del análisis del libro se observa que el último registro del día tres de mayo del dos mil diecisiete, corresponde a Martha Verónica Galván Bonilla, quien registró como hora de entrada las ocho horas con veintiocho minutos, y de salida las dieciséis horas con treinta minutos; en total se registraron diez personas, (página 133).

Conforme a la circular número OM-10-2017, suscrita por la Oficial Mayor del Poder Judicial en fecha tres de abril de dos mil diecisiete, mediante la cual comunica a los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos adscritos a l Poder Judicial el acuerdo C-048/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el ocho de febrero del año en curso, relativo a la autorización de la instalación de relojes checadores en los centros de trabajo del Poder Judicial para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo, dicho programa de puntualidad y asistencia iniciará el cinco de abril del presente año por lo que la falta de registro será sancionado con las disposiciones legales aplicables.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciada Claudia García Ramírez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra oficio número J.P.I/2016 de fecha once de noviembre del dos mil dieciséis, en el que se le comunicó la designación como Jueza de Primera Instancia, adscrita al Juzgado Segundo en Materia Mercantil del distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, durante su primer ejercicio de seis años. El expediente consta de 171 fojas.

Licenciada Enriqueta Del Carmen García Barajas. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas tres licencias médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, veintisiete de febrero del dos mil diecisiete y tres de marzo del año en curso. El expediente consta de 48 fojas.

Licenciado José Luis Alvarado Rodríguez. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 39 fojas).

Sandra Cortinas Vázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

Nohemí Guadalupe Canales Villalobos. Secretaria taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

Martha Verónica Galván Bonilla. Secretaria taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio CSR02/181/2017, de fecha nueve de marzo del año en curso, suscrito por la Secretaria Seccional Regional del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, mediante el cual comunica a la titular del juzgado que tiene que ausentarse de sus labores el diez de marzo del presente año. El expediente consta de 30 fojas.

Claudia Josefina Díaz Escobedo. Secretaria taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 17 fojas.

Blanca Esthela Reyes Ramírez. Secretaria taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio número CJ-0048/2017 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha diecinueve de enero del dos mil diecisiete. El expediente consta de 14 fojas.

Manuel Francisco Ríos Cardiel. Auxiliar administrativo.

Su expediente personal se integra de los siguientes documentos: copias de: comprobante de domicilio, solicitud de empleo, constancia de bachillerato, credencial para votar del Instituto Federal Electoral, acta de nacimiento, clave única de registro de población y oficio número 196/2013, de fecha diez de julio del dos mil trece, suscrito por la C.P. Cecilia de la Rosa García. El expediente consta de 13 fojas.

Pamela Monrreal Torres.

Su expediente personal se integra de: copias de los siguientes documentos: acta de nacimiento, certificado de

estudios como Ingeniera en Logística. El expediente consta de 02 fojas.

Kenia Alejandra Guevara Andrade.

Su expediente personal se integra de: copias de los siguientes documentos: constancia de curso de oralidad y neurociencia jurídica de mayo de dos mil quince, constancia por haber cursado el programa de sensibilización en el nuevo sistema de justicia penal, constancia por haber participado en el seminario de litigación en el proceso penal y destrezas en juicios orales, carta pasante por haber concluido los estudios de licenciado en derecho. El expediente consta de 04 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto se da fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa este Juzgado, se encuentra en buenas condiciones de limpieza.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias

Lectura		Total Copias	No. de copias		Importe ventas
Inicial	Final		C/Vale	Vendidas	
5386	86142	80,756	47,266	28,556	28,556

Mes	Periodo	Quincena	Fecha deposito
Noviembre	31 AL 15	PRIMERA	16/11/16 - \$2,753.00
	16 AL 29	SEGUNDA	30/11/16 - \$1,640.00
Diciembre	30 AL 15	PRIMERA	15/12/16 - \$2,597.00
	16 AL 22	SEGUNDA	22/12/16 - \$1,143.00
Enero	09 AL 13	PRIMERA	16/01/17 - \$1,026.00
	16 AL 30	SEGUNDA	01/02/17 - \$3,128.00
Febrero	31 AL 15	PRIMERA	17/02/17 - \$3,020.00
	16 AL 27	SEGUNDA	01/03/17 - \$2,024.00
Marzo	28 AL 15	PRIMERA	16/03/17 - \$4,020.00
	16 AL 30	SEGUNDA	31/03/17 - \$3.040.00
Abril	31 AL 06	PRIMERA	07/04/17 - \$1,130.00
	07 AL 27	SEGUNDA	28/04/17 - \$3,035.00

En uso de la voz la C. Claudia Josefina Díaz Escobedo manifiesta lo siguiente: Hago la aclaración que en lo que respecta a las copias que fueron vendidas en el mes de noviembre del dos mil dieciséis, era de cincuenta centavos, por lo cual fueron vendidas en el mes correspondiente ocho mil setecientos ochenta y seis, lo cual nos da un total de cuatro mil trescientos noventa y tres pesos.

6. Orden de expedientes

En el área de archivo, se encuentran organizados los expedientes en orden progresivo y por año, independientemente del estado procesal que guardan cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial y aparecen publicados electrónicamente la ubicación de los expedientes del juzgado, señalándose ya sea juzgado o archivo.

II. Revisión de libros y registro

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Durante el período que se revisa, se registraron **quinientos dieciocho folios**, que van del 968/2016 hasta el **folio** 361/2017. Ahora bien se encuentran pendientes de radicar los folios 357,358, 359,360 y 361 dentro del plazo legal.

El último registro corresponde al folio 361, demanda que corresponde a la demanda presentada por *****, en contra de *****, recibido el tres de mayo del año en curso, pendiente de radicar (foja 17). Se trajo a la vista la demanda, la cual corresponde a los datos asentados en el libro, con acuse de recibo de Oficialía de Partes de fecha tres de mayo del año en curso, la cual se encuentra pendiente de radicar; resultando coincidentes los datos asentados en el libro con la demanda que se tuvo a la vista.

2. Libro de Valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **diecisiete valores**, todos ellos certificados de depósito.

El último asiento corresponde al registro interno número 9, derivado del expediente 417/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en el que aparece como consignante *****, y como beneficiaria *****, con certificado de depósito X076000857-5, por la cantidad de \$825.00 (ochocientos veinticinco pesos 00/100 pesos M.N.). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 121, obra la promoción mediante el cual se exhibe el referido certificado de depósito, y a foja 122, obra el auto de fecha diecinueve de abril dos mil diecisiete, en el que se tuvo a la promovente por exhibiendo el mencionado certificado de depósito. El expediente carece del sello del juzgado de la foja 121 a la 124, dicho expediente consta de 124 fojas.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II del precitado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de Valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección no se detectó la falta de ninguno de los certificados que aparecen anotados en el libro que se revisa.

Por lo que respecta a los demás registros se encuentra debidamente integrado y ordenado el legajo respectivo, dándose fe en la parte superior de cada certificado de depósito se continua anotando el número de folio consecutivo asignado en el libro que se revisa.

3. Libro de medios de auxilio judicial

a) Recibidos.

En el período que comprende la presente visita, se recibieron **noventa y dos medios de auxilio judicial**, todos corresponden a exhortos.

El asiento de fecha más reciente corresponde al exhorto 65/2017, Folio 362, deducido del expediente 529/2009 que promueve *****, y como demandado *****, ***** y *****, remitido por el Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial, Monterrey, Nuevo León, recibido el tres de mayo del año en curso, pendiente de radicar, (foja 99). Se trajo a la vista el exhorto, y se constató que los datos corresponden a lo asentado en el libro, encontrándose pendiente de radicar.

En el período fueron devueltos sesenta y dos exhortos de ellos, treinta y seis diligenciados, veintiséis sin diligenciar.

b) Librados.

En el período que comprende la presente visita, en total se encuentran anotados **doscientos ocho exhortos**.

El último asiento corresponde al número consecutivo 135, relacionado con el expediente 1919/2008, enviado al C. Juez Competente de Primera Instancia de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, ordenado en fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis y, enviado el día tres de mayo del año en curso, a efecto de girar oficio para cancelar gravamen, pendiente de devolver a (página 77). Se trajo a la vista el expediente, el cual corresponde al juicio ejecutivo mercantil, promovido por *****, en contra de ***** y *****, y se constató que, a foja 294, obra la sentencia interlocutoria de fecha indicada, y a fojas 310 a la 312, oficio mediante el cual se envía el medio de auxilio judicial librado. El expediente consta de 312 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la visita fueron devueltos cuarenta exhortos, de los cuales veinticinco fueron diligenciados, y quince sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia

a) Sentencias Definitivas.

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **ciento cuarenta y nueve asuntos citados para dictar la sentencia definitiva**.

El último asiento corresponde al expediente 60/2017, relacionado con el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en contra de *****, citado el tres de mayo del dos mil diecisiete, el cual se encuentra pendiente de dictar. Se trajo a la vista el expediente, y se constató que en la foja 45 última, obra el auto de citación de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Del análisis del libro se advirtió que el expediente 477/2016, relativo al juicio Oral Mercantil no guardó el correspondiente orden cronológico de registro en la citación, previa certificación Secretarial que obra en la columna de observaciones, (página 223).

Conforme al libro, considerando los asuntos que se encontraban pendientes en la visita anterior, en el período que abarca la revisión, **se pronunciaron ciento cuarenta y nueve sentencias definitivas**.

La última sentencia pronunciada, conforme a su fecha y número corresponde a los autos del expediente 57/2017, que corresponde al juicio ejecutivo mercantil promovido por ***** en contra de ***** (página 224). Se trajo el expediente a la vista y se constató que de la foja 21 a la 23 última obra la sentencia definitiva pronunciada en la fecha señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro, se encuentran pendientes de pronunciar seis sentencias definitivas siendo los siguientes:

Expediente	Juicio	Citación
1. 834/2014	Ejec. Mercantil	07-04-17
2. 570/2016	Ord. Mercantil	20-04-17
3. 279/2015	Ejec. Mercantil	26-04-17
4. 284/2015	Oral Mercantil	28-04-17
5.-733/2014	Ejec. Mercantil	02/05/17
6. 60/2017	Ejec. Mercantil	03/05/17

De todo lo anterior resulta:

Citados para sentencia en el período	149
Pendientes de resolver a la visita anterior	06
Sentencias pronunciadas en el período	149
Pendientes de pronunciar	06

.....

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila De Zaragoza, se verificó en la página del Poder Judicial que las sentencias en versión pública que han causado ejecutoria se encuentran publicadas electrónicamente.

b) Sentencias Interlocutorias.

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **ciento treinta y uno asuntos citados para sentencia.**

El último citado corresponde al expediente 576/2013, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por *****, en contra de *****, el cual fue citado para oír resolución el dos de mayo del presente año y está pendiente de dictarse la resolución a (página 118). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 952 última, obra el auto de la fecha indicada en el que el asunto fue citado para pronunciar sentencia interlocutoria; coincidiendo con los datos del libro.

En el período que se revisa considerando las resoluciones pendientes de resolver de la visita inmediata anterior, **se pronunciaron, conforme al libro ciento treinta y tres sentencias interlocutorias.**

La última sentencia pronunciada conforme a su fecha y número corresponde a los autos del expediente 549/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por *****, en contra de *****, citado el veintisiete de abril del año en curso, y pronunciada el tres de mayo del presente año, (página 118). Se trajo a la vista el citado expediente y se constató que de la foja 111 a 113, obra el auto de citación de la fecha y la resolución correspondiente en las fechas señaladas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Al día de hoy, de acuerdo a los asientos de este libro, se encuentran pendientes de pronunciar tres sentencias interlocutorias, siendo las siguientes:

Expediente	Juicio	Citación
1. 874/2010	Ejec. Mercantil	28-04-17(plazo)
2.327/2016	Ord. mercantil	02-05-17
3. 576/2013	Ejec. Mercantil	02-05-17

De lo anterior resulta:

Citados en el período	131
Devueltos a trámite	02

Pendientes de la visita anterior	07
Sentencias pronunciadas	133
Pendientes de pronunciar	03

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior no se ha recibido mobiliario o equipo alguno. (Foja 01)

Por aparte se lleva un legajo en el que se va agregando los oficios de resguardo que se envía de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, en el cual se observa que desde fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince no se ha agregado oficio alguno.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar

En el período que comprende la presente visita y, respecto a los recursos cuya competencia corresponde a la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia, **se registraron nueve asuntos.**

El último asiento corresponde al juicio Ordinario Mercantil, expediente 287/2016, promovido por ***** en contra de ***** y otra, en el cual se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, admitido el diez de marzo del dos mil diecisiete y remitido el dos de mayo del año en curso, (foja 22). Se trajo a la vista el cuaderno auxiliar de apelación, en la foja 01, obra el oficio número 744/2017 de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, mediante el cual se envía a la Sala Auxiliar los autos originales del expediente y Cuaderno de apelación, para la sustanciación del recurso. El cuaderno de apelación consta de 03 fojas. Siendo coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período se recibieron cinco resoluciones del Tribunal de alzada, cuatro se confirman y una por otros motivos.

Del análisis del libro se advierte que no se encuentran expedientes pendientes de remitir a la alzada.

b) Segundo Tribunal Distrital

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **dieciocho recursos**.

El último de ellos corresponde al número progresivo 13, relacionado al expediente 555/2015, del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de *****, el cual se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, admitido el siete de abril del año en curso y enviada el dos de mayo del dos mil diecisiete (foja 120).

Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 396, obra el auto de siete de abril del dos mil diecisiete, en el que se admite el recurso de apelación y se ordena remitir el testimonio de apelación para la sustanciación del recurso. El expediente consta de 400 fojas).

En el período se recibieron **siete** resoluciones del Tribunal Distrital; seis confirma, y una por otros motivos.

Del análisis del libro se advierte que no se encuentran expedientes pendientes de remitir a la alzada.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos

Posterior a la visita inmediata anterior de la revisión del libro, se registraron **sesenta y nueve demandas de garantías**.

El último asiento corresponde al identificado con el amparo 510/2017, relacionado con el expediente 655/2008, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, aparece como quejoso *****, habiéndose rendido los informes previo y justificado el día dos de mayo del año en curso a (foja 27). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ***** en contra de *****, y se constató que a foja 227, obra un auto de fecha dos de mayo del año en curso, en el que se tiene por recibido el oficio remitido por el Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, se ordena rendir el informe previo y justificado y a fojas 228 y 229, obra el informe previo y justificado respectivamente de la fecha indicada.

De los amparos asentados en el libro respectivo, en el período que abarca la visita, se han pronunciado 41 ejecutorias, de las cuales, siete fueron concedidas, tres

negadas, treinta sobreseídas y una se tuvo como por no presentada.

b) Amparos Directos

Por lo que hace al libro de registro de Amparos Directos, en el período que abarca la presente visita, **se han registrado cincuenta y un amparos.**

El último asiento corresponde al expediente **676/2016**, promovido por *****, en su carácter de abogado autorizado por la parte demandada, tramitado ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, rendido el informe justificado con fecha tres de mayo del año en curso (foja 52). Se trajo a la vista el cuaderno de amparo y se constató que a foja 18, obra el auto de fecha veinte de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a los quejosos por presentando demanda de garantías en amparo directo, por conducto de este juzgado ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad, ordenando emplazar al tercero interesado y rendirse el informe justificado, y en su oportunidad remitirse a la autoridad federal. Obra constancia de la remisión del expediente y del informe justificado con fecha tres de mayo del presente año. El cuaderno de amparo consta de 25 fojas, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que abarca la visita se han recibido treinta y cinco ejecutorias de amparo, de las cuales en dieciséis declina la competencia al Juez de Distrito, seis se concedieron, nueve se negaron, tres se sobreseyeron y una se desechó por improcedente.

8. Libro Auxiliar.

El libro se divide en dos apartados en uno se registran las promociones irregulares y en la segunda parte los expedientillos de prevención o desechamiento.

Posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron ciento sesenta y seis expedientillos auxiliares** de las cuales catorce por promociones irregulares y ciento cincuenta y dos por falta de requisitos en la demanda o escrito inicial.

El último asiento corresponde a la demanda irregular con número interno 351, con fecha de acuerdo del tres de mayo del año en curso, presentada por *****, en contra de *****, respecto a una demanda inicial, en el que en el rubro de observaciones se señala que una vez que exhiba RFC, CURP, e identificación oficial de endosante (página 271). Se trajo a la vista la demanda irregular la cual consta de 08 fojas, y en esta última obra un auto de fecha tres de los corrientes en el que se hace la prevención respectiva; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión del libro, se auxilió del último registro del libro de gobierno, que corresponde al folio 361 relacionada con la demanda presentada por ***** por lo que se busco en la letra "*****", a página 12 vuelta, aparece el número de folio, expediente, tipo de juicio y nombre de la promovente; por lo que resulta que se encuentra actualizado el libro.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, conforme a los legajos que se tuvieron a la vista mediante oficinas números

Oficio	Fecha	Expedientes
2081/2016	28-11-16	33
237/2017	31-01-17	42
478/2017	28-02-17	75
561/2017	31-03-17	307
726/2017	28-04-17	143
Total		600

Durante el periodo que comprende la visita, se remitieron al Archivo regional un total **de seiscientos expedientes de diversos años**, dando cumplimiento con ello al acuerdo CJ-01/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura respecto a la depuración de expedientes.

11. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se practican las diligencias actuariales a través de la Central de Actuarios.

El juzgado habilitó un libro que se encuentra en el mostrador desde las nueve horas, en donde se van anotando diariamente los abogados litigantes para que se les elabore la cédula de notificación; se registra el número de expediente, auto a notificar, nombre de las partes y domicilio, así como la firma y nombre del solicitante; a las doce del día se retira el libro y se asignan a la encargada para que elabore las cédulas de notificación, al día siguiente electrónicamente aparecen por del sistema en la Central de Actuarios y físicamente el encargado de éste juzgado los entrega a dicha Central antes de las doce de cada día, durante el periodo que comprende la visita aparecen registrados 1772 folios solicitados por los abogados litigantes para que se elabore la cedula de notificación.

El último asiento del día tres de mayo del año en curso, obra a foja 76 vuelta y correspondió al expediente 83/2017, solicitado por ***** con la finalidad de notificar los autos del día quince de febrero y veintidós de marzo del año en curso, en *****.

12. Libro de promociones recibidas.

Posterior a la visita inmediata anterior, se habilitó un libro, en total se han recibido **seis mil doscientas setenta y siete promociones.**

El último registro es el de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, corresponde al expediente 129/2016, recibido el escrito a las catorce horas con veinticuatro minutos por ***** (a página 287). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por *****, en contra de ***** y *****, y se constató que en su interior obra el escrito con acuse de recibo de la Oficialía de Partes en la hora y día señalados, encontrándose pendiente de acordar dentro de plazo legal.

En promedio, se reciben cincuenta y cuatro promociones diarias.

13. Libros de expedientes facilitados para consulta.

Durante el período que comprende la visita, se han facilitado para consulta **novecientos diecinueve expedientes.**

El último registro corresponde al expediente 553/2016, facilitado a *****, el día tres de mayo del dos mil diecisiete, quien se identificó con cedula profesional a (página 188). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *****, en contra de *****, ***** y *****, y se constato que a foja 05, obra el auto de radicación de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, y en el que se tiene al referido abogado como endosatario en procuración de la parte actora. El expediente consta de 158 fojas coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados de este Juzgado, se localiza una tabla a la cual se encuentran agregadas las listas de acuerdos, y en la que corresponde al tres de mayo del año en curso, aparecen publicados cuarenta y un acuerdos, de los cuales se seleccionó el expediente 60/2017, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *****, en contra de *. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 45 fojas y en esta última obra el auto de fecha tres de los corrientes, mediante el cual se cita para sentencia definitiva.

En el período que comprende la presente visita, se han pronunciado los siguientes acuerdos:

Mes	Acuerdos
Octubre (27, 28 y 31)	144
Noviembre	1211
Diciembre	884
Enero	1029
Febrero	1225
Marzo	1432
Abril	1024
Mayo (02 y 03)	91
Total	7040

Tomando en cuenta de que el periodo que comprende la visita es de ciento dieciséis días aproximadamente, en promedio, se pronuncian **sesenta acuerdos** diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.

Al respecto, manifestó la persona encargada del sistema de captura de los certificados de depósito, que actualmente el mismo funciona en forma correcta y se envían los reportes diariamente por red sin problema alguno.

Para efecto de verificar el sistema integral de impartición de justicia, se solicitaron los siguientes expedientes.

Expediente 100/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ***** en contra de ***** , obran autos de fechas veintiocho de febrero, quince y veintisiete de marzo y seis de abril del año en curso respectivamente.

Expediente 150/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ***** en contra de ***** , obra el auto de radicación de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se advierte que dicho expediente carece de folio, sello y rubrica.

Expediente 211/2017 relativo al juicio oral mercantil, promovido por ***** , en contra de ***** , obra el auto de radicación de fecha dos de mayo del año en curso, el expediente consta de 56 fojas.

Se verificó en el sistema integral, que los autos obran electrónicamente.

3. Análisis de expedientes.

Acto continuo, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procedió a analizar diez expedientes, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, obteniendo lo siguiente:

1. Expediente 57/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de ***** y *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el día veintisiete de enero del dos mil diecisiete, y por auto de fecha uno de febrero del año en curso, se dictó auto de inicio en el que se ordenó formar el expediente e inscribirlo en el libro de gobierno, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordenó requerir a la parte demandada en el domicilio señalado el pago de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda; obran constancias de notificación por parte de los actuarios adscritos a la Central de Actuarios; en fecha nueve de marzo del presente año a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía procesal de los demandados y se ordenó girar oficio al Director registrador del Registro Público a fin de que a

solicitud de esta autoridad inscriba el embargo trabado del inmueble de referencia en las copias certificadas de traslado; obra agregado el oficio a la autoridad administrativa; en fecha veintinueve de marzo del referido año se le tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la parte actora y por lo que respecta a la demandada no fueron admitidas por no haberlas ofrecido; por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, a petición del endosatorio en procuración de la parte actora se le tiene por desistiéndose en su perjuicio de la prueba confesional admitida a cargo de los demandados y sin pruebas pendientes por desahogar mediante acuerdo de fecha veintiocho del referido mes y año, se abrió la fase de alegatos, citándose para sentencia definitiva; el día tres de mayo del año en curso, se pronuncio sentencia definitiva en la que se condenó a los demandados al pago de la suerte principal, al pago de los intereses moratorios así como, las costas de la instancia, siendo esta la última actuación judicial. El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado y consta de 23 fojas.

2. Expediente 700/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** , en contra de ***** , ***** , ***** y ***** .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el seis de octubre de dos mil dieciséis, y por auto de fecha diez del citado mes y año, se dicto auto de exequendo, en el que se ordenó notificar a los demandados por conducto del Actuario adscrito a la Central de Actuarios en Materia Mercantil de este Distrito Judicial; en fecha dieciocho del referido mes y año se dictó un auto aclaratorio en el que se ordena girar exhorto al juez competente de Primera Instancia de la ciudad de San Pedro, Coahuila para que en auxilio emplace a los demandados; obran agregados los insertos del exhorto enviado; diligenciado el exhorto en sus términos en fecha diez de enero de dos mil diecisiete se declaro la rebeldía procesal y se admitieron pruebas, se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo, y mediante proveído de fecha diez de febrero del año en curso, se admitieron los alegatos presentados por la parte actora; el día veinte del mismo mes y año se citó para sentencia definitiva; el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se pronuncio la definitiva, condenando a los demandados al pago de la suerte principal, de los intereses moratorios y de los gastos y constas del juicio; obran agregadas las notificaciones a las partes de la resolución definitiva y por auto de fecha treinta y uno de marzo se declaró ejecutoriada la sentencia; siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado y consta de 139 fojas.

3. Expediente 208/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** , en contra de ***** .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el veintinueve de marzo

del dos mil dieciséis, y por auto de fecha treinta y uno del mismo mes y año, se dictó auto de exequendo, en el que se ordenó girar exhorto al juez competente de primera instancia de Mazatlán Sinaloa para que en auxilio de ésta autoridad se sirva emplazar a la demandada; obran agregados las constancias del exhorto enviado y devuelto diligenciado; en fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis se tiene a la demandada por contestando la demanda instaurada en su contra; y por auto de fecha siete de noviembre del citado mes y año, se admitieron pruebas, se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo, y por auto de veinticinco de enero del año en curso, se abrió la fase de alegatos sin que las partes hubieran ejercido ese derecho; el dieciséis de febrero del presente año se citó el asunto para sentencia definitiva; la que se pronunció con fecha veintiocho de febrero de este año, en la que se condenó a la parte demandada al pago de la suerte principal de los intereses moratorio y a cubrir las costas de la instancia; siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado y consta de 116 fojas.

4. Expediente 766/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, y por auto de fecha uno de noviembre del referido año, con lo recibido se dictó auto de exequendo, y se ordenó girar exhorto a la autoridad competente de primera instancia de la ciudad de Gómez Palacio Durango, para que en auxilio de esta autoridad emplazara al demandado; obran agregadas constancias del envío del medio judicial ordenado; el veinte de febrero de este año dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo en el que se tiene por recibido y diligenciado el exhorto; el día veintidós de marzo a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía procesal del demandado y en el mismo proveído se admitieron pruebas y se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo, y se abrió la fase de alegatos y se citó para sentencia definitiva el seis de abril del año en curso, la que se pronunció con fecha dieciocho del mismo mes y año, se condenó al demandado al pago de la suerte principal, de los intereses moratorios y a cubrir las costas de la instancia; siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 32 fojas.

5. Expediente 782/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el tres de noviembre del año dos mil dieciséis, y por auto de fecha siete del citado mes y año, se dictó auto de exequendo, en el que se ordenó girar exhorto a la autoridad competente de primera

instancie en la ciudad de Gómez Palacio Durango para que en auxilio de esta autoridad emplace a la demandada; obran agregadas las constancias del medio judicial enviado; por acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, se recibió el exhorto diligenciado; en fecha treinta de enero del año en curso se dictó un acuerdo en que se declaro la rebeldía procesal y se admitieron pruebas y en el mismo auto, se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo; el ocho de febrero del referido año se abrió la fase de alegatos; citándose para sentencia definitiva el día veintisiete de febrero del presente año, la que se pronuncio con fecha veintiocho del citado año, en la que se condenó a la demandada al pago de la suerte principal, de los intereses moratorios y a cubrir las costas de la instancia; por acuerdo de cuatro de abril del año en curso, se tuvo a la parte actora por notificado de las sentencia definitiva, siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado y consta de 40 fojas.

6. Expediente 883/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** y *****, en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el día cinco de diciembre del dos mil dieciséis, y por auto de fecha ocho del mismo mes y año, se dicto auto de exequendo, la diligencia ordenada en el auto inicial se llevó a cabo por conducto de la Central de Actuarios el día diecisiete de enero del año en curso y en la misma diligencia la parte actora se reservó el derecho para señalar bienes; a solicitud de la parte actora por acuerdo de fecha ocho de febrero del año en curso se declaro la rebeldía procesal; el siete de marzo de este año se admitieron pruebas las que se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo, y en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se abrió la fase de alegatos; en dieciocho de abril se citó para sentencia definitiva, la que se pronuncio con fecha veintiuno del citado mes y año, siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, rubricado y consta de 29 fojas.

7. Expediente 798/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de ***** y *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, y por auto de fecha once del citado mes y año, se dicto auto de exequendo y se ordenó girar exhorto a la autoridad competente de primera instancia en la ciudad de Gómez Palacio Durango para que en auxilio de esta autoridad emplace a los demandados; obran agregadas constancias del envío del medio de auxilio judicial; por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, se declaro la rebeldía procesal y se admitieron pruebas, se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo, en proveído de fecha tres de marzo se abrió la fase de alegatos, y el diecisiete se citó para sentencia definitiva, la que se pronuncio con fecha

veintisiete del citado mes y año, siendo ésta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado y consta de 34 fojas.

8. Expediente 810/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis, y por auto de fecha diecisiete del citado mes y año, se dicto auto de exequendo, la diligencia ordenada en el auto inicial se verificaron por conducto de la Central de Actuario el día veintiocho de febrero del año en curso, por acuerdo de fecha veintidós de marzo del presente año, se declaro la rebeldía procesal y se admitieron pruebas, se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo; por acuerdo de fecha seis de abril del año en curso se ordenó citar para sentencia definitiva, la que se pronuncio con fecha dieciocho del citado mes y año, notificándose dicha resolución a la demandada el día veinte del citado mes y año, siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, rubricado y consta de 21 fojas.

9. Expediente 884/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el día cinco de diciembre del dos mil dieciséis, y por auto de fecha ocho del citado mes y año, se dicto auto de exequendo, la diligencia ordenada en el auto inicial se verificó por conducto del Actuario de la Adscripción el día dos de febrero del año dos mil diecisiete, y en la misma diligencia la parte actora se señaló bienes; por acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año en curso se declaro la rebeldía procesal, y por auto de diecisiete de abril del año dos mil diecisiete se admitieron pruebas, se tuvieron por desahogadas aquellas que no ameritaron especial desahogo, por auto de veintisiete de abril se cita para sentencia definitiva año antes citado, la que fue pronunciada el veintiocho del mismo mes y año, siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, rubricado y consta de 56 fojas.

10. Expediente 591/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficiala de Partes, el día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, y por auto de fecha veinticinco del citado mes y año, se dicto auto de exequendo, la diligencia de emplazamiento se verificó por

conducto de la Central de Actuarios el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en la que no se señalo bien alguno para embargo; el veintidós de marzo del año en curso se decreta la rebeldía procesal y se admitieron pruebas, habiéndose desahogado las mismas, y se abrió la fase de alegatos, citándose para sentencia definitiva el día cuatro de abril del año antes mencionado, la que se pronuncio con fecha siete del citado mes y año, por auto veinticinco del mismo mes y año se tiene por notificado al abogado patrono de la parte actora y a la demandada de la sentencia, siendo esta la última actuación. El expediente se encuentra glosado, foliado, rubricado y consta de 33 fojas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Con la finalidad de verificar la oportunidad del ingreso en la página de internet del Poder Judicial de las estadísticas mensual y de transparencia, se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Octubre	08-11-16	07-11-16
Noviembre	13-12-16	07-12-16
Diciembre	13-01-17	13-01-17
Enero	17-02-17	17-02-17
Febrero	06-03-17	06-03-17
Marzo	05-04-17	05-04-17

De lo anterior se advierte que la estadística ordinaria del mes de noviembre de dos mil dieciséis, se rindió fuera del plazo legal.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Enseguida, se procedió a verificar que los datos asentados en el informe estadístico sean coincidentes con los que existen en los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias, así como con los se encuentran anotados en el libro respectivo:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 19 A esta visita: 00	A visita anterior: 19 A esta visita: 00	19
Noviembre	29	29	29
Diciembre	12	12	12
Enero	18	18	18
Febrero	31	31	31
Marzo	29	29	29
Abril	23	23	
Mayo	07	07	
Total período	149	149	

Sentencias Interlocutoria

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 37 A esta visita: 03	A visita anterior: 37 A esta visita: 03	40
Noviembre	30	30	30
Diciembre	17	17	17
Enero	15	15	15
Febrero	16	16	16
Marzo	24	24	24
Abril	26	26	
Mayo	02	02	
Total período	133	133	

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación.

Asuntos iniciados	518
Concluidos	119
Sentencias definitivas	149
Pendientes de resolución	06
Recurridos en apelación (definitivas)	09
En trámite	2220

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados durante la presente visita y los datos de

asuntos concluidos y asuntos en trámite, fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Habiéndose publicado la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el desarrollo de la visita, se presentó con la visitadora: No se presento persona alguna a solicitar audiencia con la Visitadora.

VI. Manifestaciones del Personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, manifestando que no desean hacer comentario alguno.

VII. Observaciones Generales

Por lo que hace a las observaciones, las mismas fueron plasmadas en cada uno de los rubros que se revisaron.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del dos mil diecisiete, concluyó la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la Juez, la Visitadora Judicial, y el Secretario Auxiliar Adscrito a la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder de la titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Licenciada Claudia García Ramírez.

Juez.

**Licenciado María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Secretario Auxiliar Adscrito a la Visitaduría.**

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.